

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, (V), enero 11 de 2024. A despacho la presente acción de tutela donde el Tribunal Superior de Buga Sala Civil Familia, decretó la nulidad de lo actuado desde la sentencia inclusive. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira V., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Auto interlocutorio No. 446

Accionante: WILLIAM DARÍO VALENCIA TUPAZ
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Radicación: 765203184001-2023-00566-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho obedeciendo el proveído de calenda marzo 11 de 2024, donde el Tribunal Superior de Buga Sala de Responsabilidad Penal para Adolescentes, declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia No 003 del 03 de enero de 2024 (inclusive); ordenándose vincular al presente proceso a **TODAS LAS PERSONAS QUE ASPIRAN AL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 5 OPEC 196973 DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA EN MODALIDAD DE INGRESO, AL INSTITUTO TÉCNICO EMPRESARIAL INTERNACIONAL-INTEI-, AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y SISTEMAS -INCAAS- Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IPIALES**, para que se pronuncien sobre los hechos de la queja constitucional.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: **VINCULAR** al trámite a la **TODAS LAS PERSONAS QUE ASPIRAN AL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 5 OPEC 196973 DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA EN MODALIDAD DE INGRESO, AL INSTITUTO TÉCNICO EMPRESARIAL INTERNACIONAL-INTEI-, AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y SISTEMAS -INCAAS- Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IPIALES**, en consecuencia, se **ORDENA** su notificación, enviándose copia del escrito de tutela para que dentro del término improrrogable de UN (01) día, **EJERZAN EL DERECHO DE DEFENSA**, pronunciándose al respecto.

Se **REQUIERE** al **SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD-SIMO-**, a efectos de que publiquen inmediatamente en su sitio web, todo lo concerniente a la interposición de la presente acción, a efectos de que los interesados se pronuncien en el término de UN (01) día contado a partir de la publicación, constancia que deberá allegar junto con la contestación de la presente acción.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los intervinientes por el medio más rápido y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yaneth Herrera Cardona', written over a horizontal line.

YANETH HERRERA CARDONA